



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 17 ENE 2003

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.- D.A. N° 239/2002 caratulado:
“CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN PLANTA ALTA PARA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y SALA DE REUNIONES”, de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 215/02 de fecha 22/11/02 se autoriza la construcción de la oficina de la Dirección de Administración, de este Tribunal de Cuentas, acorde a las características elaboradas por los profesionales Arquitectos de este Organismo, según detalles del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de la documentación obrante en el Expte. citado en el Visto de la presente.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 234/02, se resuelve adjudicar la citada construcción a la firma VIALTEC SRL, dado que la misma fue la oferta mas conveniente, siendo la oferta que ajustada a pliego, es la de más bajo precio, según inc: 75 –Art. 34 Decreto Reglamentario 292/72 de la Ley de Contabilidad N° 6.

Que habiéndose culminado los trabajos, conformado el correspondiente certificado de obra por el Arq. Carlos VERTEDOR, corresponde aprobar el pago de la factura B-0001-00000202 de la firma VIALTEC S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$6.900,00), debiendo deducirse de dicho monto el importe anticipado para acopio de materiales.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15°, Inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura B-0001-00000202, de la firma VIALTEC S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900,00) , correspondiente a la construcción de cerramiento en planta alta para la Dirección de Administración.

ARTICULO 2°.- DESCONTAR de la factura Factura mencionada en el Artículo 1°, el anticipo otorgado para acopio de materiales, por PESOS DOS MIL SETENTA CON 00/100 (\$2.070,00).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago del saldo pendiente por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$4.830,00).-.

ARTICULO 4°- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Jurisdicción X – inciso 4 Partida Principal 42 – Ejercicio 2002 .

ARTICULO 5°. REGISTRAR, Comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 23 /03. -

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia